

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REFORMA PAC NRO. 09

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de agosto de 2008, con última reforma efectuada por medio del Séptimo Suplemento del Registro Oficial Nro. 38 de 14 de mayo de 2025, establece: *“Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 68 de fecha 26 de junio de 2025, consta lo siguiente: *“(…) Primera.- A los procedimientos precontractuales, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda (...)”*;

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que mediante el numeral (ii), literal a del artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 0103 de 27 de agosto de 2018, el Ministro de Economía y Finanzas, delegó al Director de Logística Institucional, actual Director Administrativo, para que en su representación proceda a: *“Suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas correspondientes a los procesos de contratación previstos en la normativa legal vigente, incluyendo las reformas al Plan Anual de Contratación que sean necesarias”*. (énfasis fuera del texto) cuando el monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que con Acuerdo Ministerial Nro. 037 de 1 de agosto de 2023, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 373 de 14 de agosto de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estableciendo que para cumplir con la misión del MEF determinada en su planificación estratégica y Modelo de Gestión Institucional, se establecerán los procesos correspondientes en la estructura organizacional a nivel central, correspondiendo de esta manera a la o al titular de la Dirección Administrativa;

Que el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Economía y Finanzas correspondiente al año 2025, fue publicado en el portal: www.compraspublicas.gob.ec el 15 de enero de 2025, siendo este aprobado a través de la Resolución Nro. 003 de 15 de enero de 2025, por la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas; el cual fue comunicado a la Institución a través de Circular Nro. MEF-CGAF-2025-0001-C de 23 de enero de 2025;

Que por medio de la Resolución Nro. MEF-DA-2025-0007-R de 26 de junio de 2025, el Director Administrativo, resolvió aprobar la octava reforma al Plan Anual de Contratación del MEF correspondiente al año 2025;

Que mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2025-0152 de 26 de junio de 2025, el Director General, Encargado, del Servicio Nacional de Contratación Pública, en ejercicio

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

de las atribuciones conferidas en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Integridad Pública, en concordancia con el numeral 6 del artículo 8 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, resolvió: “*Artículo 2.- Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas: 1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025*”;

Que mediante Memorando Nro. MEF-DA-2025-0438-M de fecha 02 de junio de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, la certificación PAP para el procedimiento de contratación: "Suministros y Materiales de Limpieza", en el siguiente contexto: “(...) *se solicita de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación de planificación de la siguiente subactividad, conforme se detalla a continuación: Código -actividad PAP: 169, Detalle de Subactividad (PAP): Suministros y Materiales de Limpieza, Nombre de la contratación: Adquisición de suministros y materiales de limpieza, Ítem presupuestario: 530805, Descripción ítem presupuestaria: Egresos para Suministros y Materiales de Aseo y Limpieza, Valor a certificar (USD) año (2025): \$ 935,83 (Novecientos treinta y cinco con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA*”;

Que a través del Memorando Nro. MEF-DPI-2025-0366-M de 06 de junio de 2025, la Directora de Planificación e Inversión, puso en conocimiento del Director Administrativo, la certificación PAP 153-2025 destinada a la adquisición de "Suministros y Materiales de Limpieza", línea 169, manifestando que: “(...) *la Dirección de Planificación e Inversión analizó la solicitud, verificando que existe la subactividad y los fondos requeridos en la matriz PAP 2025, conforme el siguiente detalle: Certificación PAP 153-2025 - Cód. PAP: 169, No. Programa: 1, Partida Presupuestaria: 530805 - Materiales de Aseo: Egresos para suministros y materiales de aseo y limpieza, Sub Actividad PAPP: Suministros y Materiales de Limpieza, Disponible: 7.336,40, Valor certificado PAP 2025: 935,83*”;

Que Mediante Memorando Nro. MEF-DF-2025-0343-M de 10 de junio de 2025, el Director Financiero, puso en conocimiento del Director Administrativo, la certificación presupuestaria Nro. 185 destinada a la "Adquisición de Suministros y Materiales de Limpieza", por el valor de USD 935,83 (Novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 83/100), valor que no incluye IVA;

Que con Memorando Nro. MEF-CBI-2025-0106-M de 16 de junio de 2025, el Guardalmacén de Activos Fijos, solicitó al Director Administrativo, la inclusión al PAC MEF 2025, del proceso de contratación de "Adquisición de Suministros y Materiales de Limpieza" manifestando que: “(...) *una vez que se cuenta con los fondos disponibles, se*

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

solicita muy gentilmente a usted señor Director autorice a quien corresponda se realice la reforma al PAC a fin de que se incluya el proceso de "Adquisición de Suministros y Materiales de Limpieza ", a través de catálogo electrónico y se emita la certificación PAC correspondiente, cuyo presupuesto referencial es de \$ 935,83 (Novecientos treinta y cinco con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA (...)";

Que en alcance al Memorando Nro. MEF-CBI-2025-0106-M de 16 de junio de 2025, el Guardalmacén de Activos Fijos, con Memorando Nro. MEF-CBI-2025-0109-M de 18 de junio de 2025, puso en conocimiento del Director de Administrativo, la justificación técnica y económica correspondiente a la inclusión en el PAC MEF 2025, del proceso de "Adquisición de Suministros y Materiales de Limpieza", en el siguiente contexto: *"JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Actualmente esta Cartera de Estado cuenta con servicio de limpieza a través de INMOBILIAR, es fundamental aumentar la prioridad de la limpieza y la dotación de insumos para prevenir la salud de todos los servidores en sus lugares de trabajo. Los suministros de limpieza son indispensables en el área de Gestión Interna de Servicios Institucionales y Transporte, de manera que se pueda cumplir con la limpieza en el edificio del (sic) 10 de agosto (Ex Ministerio de Economía y Finanzas), donde se encuentran trabajando personal del MEF, así como la limpieza de los vehículos pertenecientes a esta Cartera de Estado, por lo que adquirir suministros de limpieza para las oficinas es una inversión que genera múltiples beneficios, desde la mejora de la salud y el bienestar de los servidores/as. Al ser la Dirección Administrativa quien da apoyo, asistencia correspondiente y entrega de suministros a través del Gestión Interna de Control de Bienes e Inventarios, se requiere la adquisición de diferentes suministros de limpieza para mantener un stock adecuado de aquellos que han llegado a su stock mínimo de acuerdo al consumo que se ha realizado y registrado. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: Mediante Memorando MEF-DPI-2025-0366-M, de 6 de junio de 2025, la Dirección de Planificación e Inversión, emitió la certificación PAP Nro. 153-2025 de la subactividad "Suministros y Materiales de Limpieza", por un valor de USD. \$ 935,83 (Novecientos treinta y cinco con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA. Mediante Memorando MEF-DF-2025-0239-M, de 10 de junio de 2025, la Dirección Financiera emitió la certificación anual Nro. 185 para la "Adquisición de Suministros y Materiales de Limpieza", por un valor de \$ 935,83 (Novecientos treinta y cinco con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA. Por lo que una vez que se cuenta con los fondos disponibles para dicha contratación, cuyo presupuesto referencial es de \$ 935,83 (Novecientos treinta y cinco con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA; es de vital importancia para esta Cartera de Estado continuar con la adquisición de suministros y materiales de limpieza"*;

Que mediante Memorando Nro. MEF-DA-2025-0478-M de 16 de junio de 2025, el Director Administrativo, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, la certificación PAP para el proceso de contratación del "Mantenimiento Preventivo y

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

Correctivo para los Vehículos" del MEF, en el siguiente contexto: “(...) *se solicita de la manera más cordial, se sirva disponer a quien corresponda emita la certificación de planificación del año 2025 de la sub-actividad, conforme se detalla a continuación: Información PAP año actual 2025: Código Sub-actividad PAP: 86, Detalle de Sub-actividad (PAP): Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, Nombre de la contratación: Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, Ítem presupuestario: 530405, Descripción del ítem presupuestario: 530405 - Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación): Egresos por el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, Valor a certificar (USD) año actual (2025) (sin IVA): USD 9.256,68, Valor a certificar (USD) año (2026) (sin IVA): USD 18.513,34, Valor a certificar (USD) año (2027) (sin IVA): USD 9.256,68. / Código Sub-actividad PAP: 187, Detalle de Sub-actividad (PAP): Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, Nombre de la contratación: Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, Ítem presupuestario: 530813, Descripción del ítem presupuestario: 530813 - Repuestos y Accesorios: Egresos por la adquisición de repuestos y accesorios necesarios para el funcionamiento de los bienes, Valor a certificar (USD) año actual (2025) (sin IVA): USD 17.720,09, Valor a certificar (USD) año (2026) (sin IVA): USD 35.440,19, Valor a certificar (USD) año (2027) (sin IVA): USD 17.720,09*”;

Que por medio del Memorando Nro. MEF-DPI-2025-0381-M de 17 de junio de 2025, la Directora de Planificación e Inversión, puso en conocimiento del Director Administrativo, la certificación PAP 157-2025 destinada al procedimiento de contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos", línea 86 y 187, señalando: “(...) *en el marco de sus competencias, la Dirección de Planificación e Inversión analizó la solicitud y verificó que existe la subactividad y los fondos requeridos en la matriz PAP 2025, conforme el siguiente detalle: Certificación PAP 157-2025 - Cód. PAP: 86, No. Programa: 1, Partida Presupuestaria: 530405 – Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación): Egresos por el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, Sub Actividad PAP: Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, Disponible: 14.226,15, Valor certificado PAP 2025: 9.256,68, Valor certificado PAP 2026: 18.513,34, Valor certificado PAP 2027: 9.256,68; Cód. PAP: 187, No. Programa: 1, Partida Presupuestaria: 530813 - Repuestos y Accesorios: Egresos por la adquisición de repuestos y accesorios necesarios para el funcionamiento de los bienes, Sub Actividad PAP: Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos, Disponible: 17.720,09, Valor certificado PAP 2025: 17.720,09, Valor certificado PAP 2026: 35.440,19, Valor certificado PAP 2027: 17.720,09*”;

Que con Memorando Nro. MEF-SSIFP-2025-0312-M de 18 de junio de 2025, el Subsecretario de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas, solicitó al Director Administrativo, reformar el Plan Anual de Contratación del MEF, en lo correspondiente a los siguientes procesos: i) Implementación de una Solución de Analítica de Datos, y ii) Licencias de Herramientas de Gestión – TOAD, en el siguiente contexto: “(...) *me permito solicitar que se realice la respectiva reforma al PAC 2025 de*

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

esta Subsecretaría, considerando lo siguiente: EJERCICIO: 2025, RENGLÓN AUXILIAR: 530701, CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9: 859600111, DIRECCIÓN: DNADPN, DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación): IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION DE ANALITICA DE DATOS, COSTO UNITARIO (Dólares): \$ 280.600,00, SOLICITUD: ELIMINAR; EJERCICIO: 2025, RENGLÓN AUXILIAR: 530702, CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9: 512900021, DIRECCIÓN: DNITO, DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación): LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN – TOAD, COSTO UNITARIO (Dólares): \$ 150.000,00, SOLICITUD: CAMBIAR PARA EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE. (...) IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCIÓN DE ANALÍTICA DE DATOS (Eliminar) - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Esta contratación se debe eliminar debido a que, como está planteada no define con claridad el problema que se busca resolver, ni establece los requerimientos funcionales y técnicos necesarios para una solución adecuada de analítica transversal, ya que, plantea un horizonte de resultados a dos años, sin atender la necesidad crítica e inmediata de reemplazar la plataforma Cognos que actualmente está en alto riesgo de falla, lo cual comprometería la disponibilidad de información clave para la gestión financiera y la transparencia institucional (...) Se encuentra orientada al “cómo” (tecnologías como AWS, Microsoft u Oracle), sin justificar el “para qué” ni las funcionalidades que deben ser garantizadas por la nueva plataforma. No se cuenta con un análisis de la situación actual, pese a que la solución actual de inteligencia de negocios —basada en Cognos, Oracle 11 y Windows Server 2008— opera fuera de soporte técnico oficial, lo que representa un riesgo crítico de continuidad operativa para los usuarios internos y externos y no se prioriza la necesidad urgente e inmediata de reemplazar la plataforma Cognos por otra más moderna, estable y mantenible (...). JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: Con respecto a la disponibilidad presupuestaria me permito comunicar que debido aún recorte de presupuesto realizado por parte del Ente Rector de las Finanzas Públicas, actualmente esta contratación no cuenta con recursos económicos, por lo tanto, en la PAP 2025 se tiene registrada esta subactividad con valor \$ 0,00. LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN – TOAD (Cambio de cuatrimestre). JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Con respecto a este proceso de contratación actualmente está en un proceso de análisis ya que el número de licencias inicialmente previstas, se reducirán considerablemente, se ha solicitado al proveedor local una nueva proforma para 5 licencias. Por lo tanto, pudo ejecutarse conforme al cronograma inicial debido al cambio del modelo de licenciamiento del fabricante, en este caso QUEST. A partir de 2024, el licenciamiento perpetuo comenzó su proceso formal de fin de vida de soporte (End Of Life), siendo reemplazado de forma obligatoria por un esquema de suscripción a 36 meses. Esta modificación estructural impactó directamente la planificación, ya que implicó: La necesidad de una reestructuración integral del proceso de adquisición, Una revaluación presupuestaria para ajustarse al nuevo modelo económico, y La actualización de términos contractuales bajo condiciones sustancialmente distintas. Adicionalmente, se identificó que las funcionalidades más recientes del producto, especialmente aquellas basadas en inteligencia artificial, como en el caso de TOAD— solo están disponibles

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

bajo el modelo de suscripción, lo que refuerza la necesidad de adoptar esta nueva modalidad para garantizar alineación con las capacidades tecnológicas actuales y futuras. (...) Cuatrimestre programado: En lo referente al periodo me permito indicar que, inicialmente estaba planificado para ejecutarse en el segundo cuatrimestre -C2-, sin embargo, debido al cambio del modelo de licenciamiento del fabricante, el cambio de autoridades de esta Subsecretaría y a la redefinición del nuevo alcance en función del número de licencias que se necesita adquirir, no fue factible ejecutar dentro del periodo inicialmente previsto, por lo que, se requiere reformar el PAC para que esta contratación conste para ejecutarse en el tercer cuatrimestre C3 del 2025. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: Actualmente dentro de la PAP 2025 de la Subsecretaría de los Sistemas de Información de las Finanzas Públicas si se cuenta con presupuesto asignado para el desarrollo de esta contratación, para lo cual una vez que se cuente con los documentos habilitantes correspondientes se aplicará el proceso respectivo para la determinación de presupuesto referencial en función del tipo de procedimiento de contratación que aplique (...);

Que mediante Memorando Nro. MEF-DF-2025-0363-M de 23 de junio de 2025, el Director Financiero, puso en conocimiento del Director Administrativo, la certificación presupuestaria anual y plurianual para el "Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos" del MEF, en el siguiente contexto: *"(...) de acuerdo a los documentos adjuntos, la Dirección Financiera certifica que, SI existe la disponibilidad de fondos por el valor de US \$ 107,907.07; y, emite las certificaciones anuales Nos. 191 (mano de obra) y 192 (repuestos) y certificaciones plurianuales Nos. 895 (mano de obra) y 896 (repuestos), de acuerdo a los anexos constantes en el presente documento";*

Que a través del Memorando Nro. MEF-SIT-2025-0150-M de 24 de junio de 2025, el Analista 2 de Logística, José Francisco Velasco Duchi, solicitó al Director Administrativo, la reforma la Plan Anual de Contratación PAC MEF 2025 en relación al procedimiento de contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos", señalando lo siguiente: *"JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: 1. La necesidad de modificar el objeto de contratación se debe a que la descripción del objeto actual no refleja con claridad, precisión y suficiencia la necesidad institucional que se busca satisfacer, en este sentido, el Objeto "Mantenimiento preventivo y/o correctivo, para el parque automotor del Ministerio de Economía y Finanzas" describe de manera más completa y adecuada el alcance real del servicio requerido, por las siguientes razones: - Mayor precisión institucional: El incluir en el objeto que está destinado al parque automotor del Ministerio de Economía y Finanzas, permite una mejor identificación del bien objeto del mantenimiento, alineando el proceso de contratación con los principios de planificación, eficiencia y eficacia establecidos en la normativa de contratación pública. - Claridad sobre el alcance del servicio: Al incluir el término "preventivo y/o correctivo", el objeto permite cubrir de forma integral todas las posibles necesidades de mantenimiento del parque automotor, sin limitarse a un tipo específico de intervención pudiendo ser el uno, el otro o las dos formas de mantenimiento, es decir proporciona*

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

flexibilidad. Adicionalmente es importante destacar que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Gestión Interna de Servicios Institucionales y Transporte de la Dirección Administrativa, gestiona un parque automotor que es crucial para la movilización institucional, constituyendo esta contratación un elemento esencial para la operatividad de esta Cartera de Estado. Estos vehículos no solo facilitan el traslado de autoridades y servidores dentro y fuera de la ciudad de Quito, sino que también son fundamentales para la entrega de documentos oficiales y bienes imprescindibles para el ejercicio de la función pública. 2. La modificación de cuatrimestre debido a que, la generación de documentos habilitantes concernientes a la fase preparatoria para dicho proceso, presentó demoras por circunstancias imprevistas tales como la falta de interés de los proveedores ya que en primera instancia no se presentaron en la entrega de proformas o cotizaciones, lo que impidió efectuar dentro del plazo establecido dilatando así el período asignado; por lo que se requiere reformar el periodo al segundo cuatrimestre C2 del presente año 2025. (...) JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA: Con base al análisis efectuado a través del instrumento de definición de presupuesto referencial, se determinó el monto total de la contratación por el valor de USD 107.907,07 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SIETE CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA (...) Por lo expuesto, solicito gentilmente se realice la Reforma y Certificación al PAC para el año 2025, correspondiente a la Gestión Interna de Servicios Institucionales y Transporte de la Dirección Administrativa para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS”;

Que por medio del Memorando Nro. MEF-DA-2025-0514-M de 25 de junio de 2025, el Director Administrativo, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de la novena reforma al Plan Anual de Contratación del MEF 2025, en el siguiente contexto: “Al respecto y conforme las solicitudes recibidas por las unidades me permito solicitar cordialmente se disponga a quien corresponda la elaboración de la Resolución de la Novena Reforma al PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas (...)”;

Que el proceso de contratación: “Adquisición de Suministros y Materiales de Limpieza”, NO consta registrado en el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el proceso de contratación de Régimen Espacial correspondiente a la: “Implementación de una Solución de Analítica de Datos”, SI consta registrado en el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el siguiente detalle:

PAC Actual
Partida Presupuestaria Anual:

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530813.000000.001.0000.0000
Monto USD. 280.600,00

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
452700022	SERVICIO	IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION DE ANALITICA DE DATOS	1	GLOBAL	\$ 280.600,00	\$ 280.600,00	C2	NORMALIZADO	NO	REGIMEN ESPECIAL	NO	ESPECIAL	GASTO CORRIENTE

Que el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica correspondiente a: “Licencias de Herramientas de Gestión – TOAD”, SI consta registrado en el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el siguiente detalle:

PAC Actual

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530813.000000.001.0000.0000
Monto USD. 150.000,00

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
512900021	SERVICIO	LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN - TOAD	1	GLOBAL	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	C2	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

Que el proceso de contratación de Menor Cuantía correspondiente al: “Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos”, SI consta registrado en el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el siguiente detalle:

PAC Actual

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530405.000000.001.0000.0000
Monto USD. 21.000,00

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS	1	GLOBAL	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00	C1	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

PAC Actual

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530813.000000.001.0000.0000
Monto USD. 19.366,00

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
87141001	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS	1	GLOBAL	\$ 19.366,00	\$ 19.366,00	C2	NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

En ejercicio de las atribuciones y responsabilidades conferidas en el Acuerdo Ministerial Nro. 103 de 27 de agosto del 2018, expedido por el Ministro de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley *ibidem*,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con las justificaciones técnicas y económicas recibidas por las unidades requirentes.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, el siguiente proceso de contratación:

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530805.000000.001.0000.0000

Monto USD. 935,83

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
354300219	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1	GLOBAL	\$ 935,83	\$ 935,83	C2	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE

Artículo 3.- Eliminar del Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, el siguiente proceso de contratación: “Implementación de una Solución de Analítica de Datos”.

Artículo 4.- Reformar en el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, el siguiente proceso de contratación:

PAC Reformado

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.56.00.000.001.000.1701.530813.000000.001.0000.0000

Monto USD. 150.000,00

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
51290002	SERVICIO	LICENCIAS DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN - TOAD	1	GLOBAL	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	C3	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

Artículo 5.- Reformar en el Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, el siguiente proceso de contratación:

PAC Reformado

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530405.000000.001.0000.0000

Monto USD. \$9.256,68

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
87141001	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1	GLOBAL	\$ 9.256,68	\$ 9.256,68	C2	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

PAC Reformado

Partida Presupuestaria Anual:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530813.000000.001.0000.0000

Monto USD. \$ 17.720,09

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
87141001	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1	GLOBAL	\$ 17.720,09	\$ 17.720,09	C2	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

PAC Reformado

Partida Presupuestaria Plurianual 2026 y 2027:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530405.000000.001.0000.0000

Monto 2026: USD. \$ 18.513,34

Monto 2027: USD. \$ 9.256,68

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
87141001	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1	GLOBAL	\$ 18.513,34	\$ 18.513,34	C2	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE
87141001	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1	GLOBAL	\$ 9.256,68	\$ 9.256,68	C2	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

PAC Reformado

Partida Presupuestaria Plurianual 2026 y 2027:

2025.130.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530813.000000.001.0000.0000

Monto 2026: USD. \$ 35.440,19

Monto 2027: USD. \$ 17.720,09

CPC	T. COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	PERIODO	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO	FONDOS BID	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.	1	GLOBAL	\$ 35.440,19	\$ 18.513,34	C2	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE
871410011	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.	1	GLOBAL	\$ 17.720,09	\$ 9.256,68	C2	NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO	COMÚN	GASTO CORRIENTE

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de esta Cartera de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

Segunda.- Encargar a la Gestión Interna de Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas, el registro y publicación de la presente reforma en el Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador – SOCE, perteneciente al Servicio Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Christopher Mina Arcos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MEF-DA-2025-0514-M

Anexos:

- 2025_junio_02_mef-da-2025-0438-m_(solicitud_pap).pdf
- 2025_junio_10_mef-df-2025-0343-m_(certifi_presu).pdf
- mef-da-2025-0478-m_soli_pap0723681001751041419.pdf



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MEF-DA-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de julio de 2025

- mef-df-2025-0363-m_cp0028035001751041420.pdf
- mef-sit-2025-0150-m_solic_pac.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Ximena Alexandra Calahorrano Dávila
Analista 4 de Logística

Señora Especialista
Iveth Gabriela Molina Toscano
Especialista de Compras Públicas

Señorita Economista
Maribel del Consuelo López Guerrón
Guardalmacén de Suministros de Oficina

Señor Licenciado
Kevin Marcelo Almachi Pineda
Asistente de Egresos Permanentes

jfas/jkea/sasy/mbmv